



SAGARPA

SECRETARÍA DE AGRICULTURA,
GANADERÍA, DESARROLLO RURAL,
PESCA Y ALIMENTACIÓN

LINEAMIENTOS DEL SISTEMA DE MANEJO
AMBIENTAL DE LA SAGARPA, DGRMIS.
ABRIL DE 2018



ÍNDICE

	Página
Antecedentes	4
Objetivo general	4
Glosario.	5
Marco Jurídico.	5
Disposiciones generales.	7
1. Integración del sistema de manejo ambiental de la SAGARPA "SIMAS".	8
Capítulo I	9
Manejo ambiental de la SAGARPA "MAS"	9
Capítulo II.	10
Eficiencia energética.	10
Eficiencia en energía eléctrica.	10
Programa de eficiencia energética en la administración pública federal.	11
Eficiencia en energía en flotas vehiculares	11
Programa de eficiencia energética en la administración pública federal.	12
Capítulo III.	12
Uso racional del agua	12
Capítulo IV.	13
Consumo responsable de consumibles.	13

Ordenamiento que obtuvo opinión favorable en la Primera Sesión Ordinaria de 2018 del Comité de Mejora Regulatoria Interna, efectuada el 30 de abril.



Capítulo V.	14
Manejo integral de residuos.	14
Capítulo VI.	14
Comité del Sistema de Manejo ambiental de la SAGARPA	15
Operación del Comité	15

[Handwritten signatures and scribbles in blue ink]

Ordenamiento que obtuvo opinión favorable en la Primera Sesión Ordinaria de 2018 del Comité de Mejora Regulatoria Interna, efectuada el 30 de abril.

[Large handwritten signatures and scribbles in blue ink]



LINEAMIENTOS DEL SISTEMA DE MANEJO AMBIENTAL

ANTECEDENTES

Los Lineamientos del Sistema de Manejo Ambiental de la SAGARPA (SIMAS) surgen desde el 2007 para dar cumplimiento a lo establecido en la Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al Medio Ambiente, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de junio de 2003.

Es por ello que la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA), a través de la Oficialía Mayor y la Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios (DGRMIS), tienen como propósito fundamental orientar a los servidores públicos de la Secretaría, para llevar a cabo el uso responsable de los recursos naturales, dando a conocer sus obligaciones y responsabilidades con el medio ambiente en sus actividades laborales, así como las del día a día.

Ante lo señalado, surge la necesidad de reorganizar formalmente al interior de la SAGARPA el proceso de planificación, ejecución y evaluación del SIMAS, motivo por el cual la Secretaría, a través de la Oficialía Mayor y la DGRMIS, simplifica los presentes Lineamientos, con el propósito fundamental de conformar una fuente actualizada de información que sirva de referencia y a la vez, oriente a los servidores públicos de esta Secretaría respecto de los procedimientos específicos que en ella se realizan.

El presente documento contiene información ordenada y sistemática sobre el Sistema de Manejo Ambiental, que permitirá aplicar permanentemente los estándares de calidad definidos, así como regular y uniformar sus actividades y funciones.

OBJETIVO GENERAL

El objetivo es promover una cultura ambiental entre los servidores públicos de la SAGARPA para que actúen con responsabilidad ambiental y de esta forma se mitigue el deterioro del impacto ambiental derivado de las actividades cotidianas, y de esta manera incrementar la eficiencia en el uso de los recursos naturales y minimizar el uso de los recursos naturales; es decir, de la energía eléctrica, agua, consumibles, además del manejo integral de los residuos sólidos.

Lo anterior, de conformidad con la normatividad aplicable y su apropiada disposición final de los mismos, para con ello establecer programas, estrategias, procesos y procedimientos tendientes a mejorar el desempeño ambiental de la Secretaría, así como las áreas responsables de su coordinación y operación.

Ordenamiento que obtuvo opinión favorable en la Primera Sesión Ordinaria de 2018 del Comité de Mejora Regulatoria Interna, efectuada el 30 de abril.



GLOSARIO.

Para los efectos del presente instrumento se entenderá por:

APF: Administración Pública Federal

COMITÉ: Comité del Sistema de Manejo Ambiental de la SAGARPA.

CONALITEG: Comisión Nacional De Libros De Texto Gratuitos

CONUEE: Comisión Nacional para el Uso Eficiente de la Energía

DAI: Dirección de Administración Inmobiliaria

DG: Dirección General

DGRMIS: Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios

DS: Dirección de Servicios

ICEE: Índice de Consumo de Energía Eléctrica

IMCEE: Índice Máximo de Consumo de Energía Eléctrica

MAS: Manejo Ambiental de la SAGARPA

MEDIO AMBIENTE: El conjunto de elementos naturales y artificiales o inducidos por el hombre que hacen posible la existencia y desarrollo de los seres humanos y demás organismos vivos que interactúan en un espacio y tiempo determinados.

PAT: Plan Anual de Trabajo

SECRETARÍA: Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

SIMAS: Sistema de Manejo Ambiental de la SAGARPA

Ordenamiento que obtuvo opinión favorable en la Primera Sesión Ordinaria de 2018 del Comité de Mejora Regulatoria Interna, efectuada el 30 de abril.



MARCO JURÍDICO

Disposiciones Constitucionales

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. D.O.F.5-II-1917 y sus reformas y adiciones.

Leyes

- Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente. D.O.F. 28-I-1988 y sus reformas y adiciones.
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. D.O.F. 04-I-2000 y sus reformas y adiciones.
- Ley General de Cambio Climático. D.O.F. 06-VI-2012 y sus reformas y adiciones.
- Ley Federal de Responsabilidad Ambiental. D.O.F. 7-VI-2013 y sus reformas y adiciones.
- Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos. D.O.F. 8-10-2003 y sus reformas y adiciones.

Reglamentos

- Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental. D.O.F. 30-V-2000 y sus reformas y adiciones.
- Reglamento de la Ley para el Aprovechamiento Sustentable de la Energía. D.O.F. 11-IX-2009 y sus reformas y adiciones.
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. D.O.F. 28-VII-2010 y sus reformas y adiciones.

Decretos

- DECRETO por el que las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, la Procuraduría General de la República, las unidades administrativas de la Presidencia de la

Ordenamiento que obtuvo opinión favorable en la Primera Sesión Ordinaria de 2018 del Comité de Mejora Regulatoria Interna, efectuada el 30 de abril.



República y los Órganos Desconcentrados donarán a título gratuito a la Comisión Nacional de Libros de Texto Gratuitos, el desecho de papel y cartón a su servicio cuando ya no les sean útiles. D.O.F. 21-II-2010.

- Decreto que establece las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la APF. D.O.F. 10-XII-2012 y sus reformas y adiciones.
- DECRETO por el que se expide la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, de la Ley General de Vida Silvestre, de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, de la Ley de Aguas Nacionales, del Código Penal Federal, de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos y de la Ley General de Bienes Nacionales. D.O.F. 07-VI-2013.
- DECRETO por el que se expide el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal del ejercicio en curso.

Acuerdos

- ACUERDO por el que se expide la Estrategia Nacional de Cambio Climático. D.O.F. 03-VI-2013.

Otras Disposiciones

- Lineamientos para la aplicación y seguimiento de las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal. D.O.F. 30-I-2013
- Disposiciones administrativas de carácter general en materia de eficiencia energética en los inmuebles, flotas vehiculares e instalaciones industriales de la Administración Pública Federal (Vigentes).
- Documentos Normativos - Administrativos
- Manual General de Organización de la SAGARPA. D.O. F. 27-XI-2012.

Ordenamiento que obtuvo opinión favorable en la Primera Sesión Ordinaria de 2018 del Comité de Mejora Regulatoria Interna, efectuada el 30 de abril.



DISPOSICIONES GENERALES.

Dentro del Plan Nacional de Desarrollo, en el apartado México Próspero, el Ejecutivo Federal reconoce la importancia del medio ambiente, de su cuidado y fortalecimiento para lograr un desarrollo sustentable. Así en su objetivo 4.4, el PND señala "Impulsar y orientar un crecimiento verde incluyente y facilitador que preserve nuestro patrimonio natural al mismo tiempo que genere riqueza, competitividad y empleo.", para lo cual se apoya de tres estrategias en la materia:

4.4.1 Implementar una política integral de desarrollo que vincule la sustentabilidad ambiental con costos y beneficios para la sociedad.

4.4.2 Implementar un manejo sustentable del agua, haciendo posible que todos los mexicanos tengan acceso a ese recurso.

4.4.3 Fortalecer la política nacional de cambio climático y cuidado al medio ambiente para transitar hacia una economía competitiva, sustentable, resiliente y de bajo carbono.

En este sentido, México ha demostrado un gran compromiso con la agenda internacional de medio ambiente y desarrollo sustentable, y participa en más de 90 acuerdos y protocolos vigentes, siendo líder en temas como cambio climático y biodiversidad. No obstante, el crecimiento económico del país sigue estrechamente vinculado a la emisión de compuestos de efecto invernadero, generación excesiva de residuos sólidos, contaminantes a la atmósfera, aguas residuales no tratadas y pérdida de bosques y selvas. El costo económico del agotamiento y la degradación ambiental en México en 2011 representó 6.9% del PIB, según el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).

En concordancia con este objetivo y las estrategias planteadas, el SIMAS busca coadyuvar a la mitigación del impacto ambiental de las actividades cotidianas de la Administración Pública Federal, desde la SAGARPA. Los presentes Lineamientos regulan la operación del Sistema de Manejo Ambiental de esta Secretaría, así como el funcionamiento del Comité del Sistema de Manejo Ambiental, estableciendo las bases sobre las cuales se conducirá la política institucional del cuidado del medio ambiente, a través de la administración sustentable de los recursos. Estableciendo así las responsabilidades que deberá llevar a cabo a cada Unidad Administrativa de la SAGARPA dentro de sus atribuciones.

El presente documento será la herramienta metodológica que permitirá a la institución un desempeño ambiental responsable, mediante estrategias que incorporan criterios ambientales en el funcionamiento cotidiano de la institución y de esta manera, obtener beneficios ambientales con la reducción de residuos y consumos de recursos (agua, energía y materiales de oficina), así como económicos ante la reducción de costos de operación en el consumo de recursos y materiales, al ser una actividad que con el tiempo tendrá efectos multiplicadores positivos entre

Ordenamiento que obtuvo opinión favorable en la Primera Sesión Ordinaria de 2018 del Comité de Mejora Regulatoria Interna, efectuada el 30 de abril.



los empleados, reflejando la buena imagen institucional ante la sociedad y en lo laboral, generando un ambiente saludable.

1. INTEGRACIÓN DEL SISTEMA DE MANEJO AMBIENTAL DE LA SAGARPA "SIMAS".

Este sistema está integrado por los siguientes programas:

Capítulo I. Manejo Ambiental de la SAGARPA "MAS".

Capítulo II. Eficiencia Energética en sus dos vertientes: eléctrica y flotas vehiculares combustibles.

Capítulo III. Uso Racional del Agua.

Capítulo IV. Consumo responsable de consumibles.

Capítulo V. Manejo Integral de Residuos.

CAPÍTULO I.

MANEJO AMBIENTAL DE LA SAGARPA "MAS".

La DGRMIS por conducto de la DAI, será la unidad administrativa encargada del Manejo Ambiental de la SAGARPA, para lo cual deberá establecer las acciones que se requieran para prevenir, mitigar, controlar, compensar y corregir de los posibles efectos negativos causados por desarrollo de nuestras actividades diarias; también incluye planes de seguimiento, evaluación y monitoreo.

Se encuentran sujetos al presente Sistema de Manejo Ambiental de la SAGARPA "SIMAS" todos los Servidores públicos de la SAGARPA incluyendo aquellos que desempeñan actividades en los Órganos Desconcentrados y Delegaciones Estatales de esta Secretaría, con el fin de que de incorporar los criterios de concientización y responsabilidad ambiental en el ejercicio de sus funciones, así como de prevenir y mitigar los impactos al medio ambiente, mediante acciones correlacionadas entre sí; cumpliendo con la normatividad aplicable y de evaluación, a través de las siguientes acciones:

- a) Emitir y comunicar la Política Ambiental de la Secretaría;
- b) Identificar áreas de oportunidad en materia ambiental derivados de la actividad de esta Secretaría;
- c) Observar los requisitos legales, así como los de certificación y operacionales;
- d) Desarrollar la cultura de responsabilidad ambiental entre los servidores públicos de la Secretaría;
- e) Fortalecer la participación y colaboración activa de los servidores públicos en el ejercicio de sus funciones;
- f) Guiar a los servidores públicos y personal relacionado con esta Secretaría en las mejores prácticas para el cuidado del medio ambiente;
- g) Impulsar la conservación del medio ambiente;
- h) Mejorar el desempeño ambiental de esta Secretaría

Ordenamiento que obtuvo opinión favorable en la Primera Sesión Ordinaria de 2018 del Comité de Mejora Regulatoria Interna, efectuada el 30 de abril.



Algunas de las medidas para implementar por todos los servidores públicos que desempeñan actividades en los inmuebles de la SAGARPA en función de su competencia, en materia del Manejo Ambiental de la SAGARPA "MAS" son:

- a) Observar la política ambiental de esta Secretaría en el ejercicio de sus funciones;
- b) Participar y colaborar en el cumplimiento de la normatividad aplicables para el cuidado del medio ambiente;
- c) Promover acciones que contribuyan al cuidado del medio ambiente;
- d) Adoptar en el ejercicio de sus funciones las mejores prácticas para el cuidado del medio ambiente;
- e) Lo anterior, utilizando la imagen institucional del "MAS"

CAPÍTULO II.

EFICIENCIA ENERGÉTICA.

La DGRMIS, por conducto de la DAI y la DS serán las encargadas de dar seguimiento al cumplimiento de la Eficiencia Energética, con el fin de optimizar el uso de la energía eléctrica en todos los inmuebles y en el caso de flotas vehiculares el combustible utilizados por la Secretaría en Oficinas Centrales, Delegaciones Estatales y Órganos Desconcentrados, en el ámbito de su competencia, respectivamente.

De igual formar, se deberá cumplir con las metas establecidas cada año por la CONUEE, en las "Disposiciones Administrativas de carácter general en materia de eficiencia energética en los inmuebles, flotas vehiculares e instalaciones industriales de la Administración Pública Federal..." vigentes, a través de implementar, seguir, difundir y evaluar las buenas prácticas de consumo energético, lo que se traducirá en disminución de emisiones de bióxido de carbono CO₂ al medio ambiente, llevando a cabo las siguientes vertientes:

EFICIENCIA EN ENERGÍA ELÉCTRICA.

- a. Manejo eficiente de la energía eléctrica en las actividades diarias de la Secretaría,
- b. Instrumentar acciones para reducir su utilización y;
- c. Promover el consumo responsable de la energía eléctrica por los servidores públicos en las instalaciones de la SAGARPA.

Alguna de las medidas para implementar por todos los servidores públicos que desempeñan actividades en los inmuebles de la SAGARPA en función de su competencia, en materia de energía eléctrica son:

Ordenamiento que obtuvo opinión favorable en la Primera Sesión Ordinaria de 2018 del Comité de Mejora Regulatoria Interna, efectuada el 30 de abril.



- a. Reportar al área de Recursos Materiales u homóloga la detección de fallas en la instalación eléctrica;
- b. Revisiones periódicas a las instalaciones eléctricas y en su caso de aire acondicionado, a fin de evaluar si su operación es eficiente;
- c. Utilizar sólo cuando sea necesario los aires acondicionados, en ese caso mantener puertas y ventanas cerradas para aprovechar al máximo su uso;
- d. Aprovechar al máximo la luz natural;
- e. Designar comisiones para corroborar el apagado de luminarias, al término de las labores;
- f. Concientizar al personal sobre el uso eficiente de la energía eléctrica.

PROGRAMA DE EFICIENCIA ENERGÉTICA EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL DE LA CONUEE.

Este programa de la CONUEE tiene como objetivo establecer un proceso de mejora continua para incrementar la eficiencia energética en inmuebles, flotas vehiculares e instalaciones industriales de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal mediante la implementación de mejores prácticas e innovación tecnológica, así como la uso de herramientas de operación, control y seguimiento, que contribuyan al uso eficiente de los recursos públicos y la sustentabilidad.

Para su operación, año con año la Comisión prepara las "Disposiciones Administrativas de carácter general en materia de eficiencia energética en los inmuebles, flotas vehiculares e instalaciones industriales de la APF".

Para tales efectos el responsable de cada inmueble de uso de oficina y otros usos de la SAGARPA, incluyendo Órganos Desconcentrados y Delegaciones Estatales que cuenten con una superficie igual o mayor a los 1,000 m² de construcción y que su factura eléctrica no sea compartida, deberán realizar por cada ejercicio como mínimo las siguientes acciones:

- A) Actualizar la información del inmueble, así como su equipamiento y responsable del mismo en turno;
- B) Elaborar y cargar anualmente en el Sistema de la CONUEE el Plan Anual de Trabajo (PAT), que incluya actividades específicas para el seguimiento del uso eficiente de la energía eléctrica;
- C) Registrar trimestralmente en el sistema de la CONUEE los avances de las actividades programadas para el uso eficiente de la energía eléctrica;
- D) Capturar trimestralmente en el Sistema de la CONUEE los consumos de energía eléctrica por cada inmueble registrado;

Ordenamiento que obtuvo opinión favorable en la Primera Sesión Ordinaria de 2018 del Comité de Mejora Regulatoria Interna, efectuada el 30 de abril.



- E) Cumplir con la capacitación anual en materia de eficiencia energética, de acuerdo a lo establecido por la CONUEE;
- F) Cumplir anualmente con las metas establecidas por la CONUEE;
- G) En caso de no haber cumplido con las metas establecidas por la CONUEE, enviar un informe de justificación a más tardar el último día hábil del mes de enero del siguiente año.

EFICIENCIA EN ENERGÍA EN FLOTAS VEHICULARES.

- A) Implementar acciones que contribuyan a mejorar el rendimiento de combustibles en las flotas vehiculares;
- B) Programar las rutas de trabajo dentro de los horarios que permitan disminuir el tiempo de traslado, el volumen de combustibles utilizados y el desgaste normal del vehículo;
- C) Proporcionar un adecuado mantenimiento preventivo y correctivo a las flotas vehiculares, y;
- D) El uso de vehículos automotores es para comisiones estrictamente oficiales

Alguna de las medidas para implementar por todos los servidores públicos que utilicen cualquier vehículo de uso oficial de la SAGARPA, son:

- A) Planear rutas sin congestionamientos;
- B) Mantener un control de mantenimiento preventivo y correctivo;
- C) Mantener las llantas con una presión correcta;
- D) Acelerar gradualmente;
- E) Respetar los límites de velocidad.

PROGRAMA DE EFICIENCIA ENERGÉTICA EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.

Los responsables de cada flota vehicular de uso oficial de la SAGARPA igual o mayor a 500 vehículos, incluyendo Órganos Desconcentrados y Delegaciones Estatales, deberán realizar por cada ejercicio como mínimo las siguientes acciones:

- A) Elaborar y cargar anualmente en el Sistema de la CONUEE el PAT, que incluya actividades específicas para el seguimiento de flotas vehiculares;
- B) Registrar trimestralmente en el sistema de la CONUEE los avances de las actividades programadas para mejorar el rendimiento del combustible en flotas vehiculares;
- C) Capturar mensualmente en el Sistema de la CONUEE los consumos de combustible así como facturas, distancias recorridas y mantenimiento vehicular incluyendo también facturación;
- D) Capacitarse anualmente en materia de flotas vehiculares, de acuerdo a lo establecido por la CONUEE;
- E) Cumplir anualmente con las metas establecidas por la CONUEE;
- F) En caso de no haber cumplido con las metas establecidas por la CONUEE, enviar un informe de justificación a más tardar el último día hábil del mes de enero del siguiente año;
- G) Y las demás que para tal efecto apruebe el Comité.

Ordenamiento que obtuvo opinión favorable en la Primera Sesión Ordinaria de 2018 del Comité de Mejora Regulatoria Interna, efectuada el 30 de abril.



CAPÍTULO III.

USO RACIONAL DEL AGUA.

La DGRMIS, por conducto de la DAI, será la encargada de dar seguimiento al cumplimiento del uso eficiente del agua con el fin de fomentar una cultura de conservación y ahorro de agua entre los servidores públicos, y cualquier persona que hace uso de las instalaciones de la SAGARPA, a través de las siguientes estrategias:

- A) Uso eficiente del agua en las actividades diarias de esta Secretaría;
- B) Instrumentar acciones para reducir y aprovechar al máximo su utilización, y;
- C) Promover el consumo responsable del agua por los servidores públicos en las instalaciones de la SAGARPA.

Algunas de las medidas para implementar por todos los servidores públicos que desempeñan actividades en los inmuebles de la SAGARPA en función de su competencia, en materia de agua son:

- A) Reportar al área de Recursos Materiales u homóloga si se detecta alguna fuga en las instalaciones hidráulicas;
- B) Revisiones permanentes a las instalaciones hidráulicas, para descartar fugas;
- C) Eliminar aires acondicionados con agua;
- D) Realizar el riego y limpieza de áreas verdes, en horarios preferentemente de menor incidencia solar;
- E) En lo posible aprovechar el agua lluvia, y/o utilizar aspersores para reducir el desperdicio de agua, y;
- F) Concientizar al personal sobre el uso eficiente del agua.

CAPÍTULO IV.

CONSUMO RESPONSABLE DE CONSUMIBLES.

El objetivo del consumo responsable de consumibles en todos los inmuebles de la SAGARPA incluyendo Órganos Desconcentrados y Delegaciones Estatales es fomentar hábitos de consumo ajustado a las necesidades reales, optando por productos y servicios que favorezcan la conservación del medio ambiente, es decir, que se considere los procesos de producción, transporte, distribución, consumo y residuos que genera el consumo de determinado producto, a través de las siguientes estrategias:

- A) Priorizar compras de bienes mayormente naturales, siempre que éstas sean financieramente viables;

Ordenamiento que obtuvo opinión favorable en la Primera Sesión Ordinaria de 2018 del Comité de Mejora Regulatoria Interna, efectuada el 30 de abril.



- B) Adquisiciones eficientes y racionales de materiales y consumibles para el desempeño de las actividades cotidianas de la Secretaría;
- C) Incorporar criterios ambientales en las bases de los procesos de contratación, ejemplo, la adquisición de papel deberá procurarse que sea 100% de material reciclable de fibras naturales y no derivadas de la madera;
- D) Aprovechar al máximo los productos de papelería en las actividades diarias de esta Secretaría;
- E) Instrumentar acciones para reducir y aprovechar al máximo su utilización, y;
- F) Promover el consumo responsable, eficiente y eficaz de consumibles por los servidores públicos en las instalaciones de la SAGARPA.

Algunas de las medidas para implementar por todos los servidores públicos que desempeñan actividades en los inmuebles de la SAGARPA en función de su competencia, en materia consumo responsable son:

- A) Imprimir en ambas caras del papel;
- B) Revisar detalladamente todos los archivos antes de imprimir;
- C) Imprimir sólo lo necesario, de tal manera que se le dé prioridad al uso de las tecnologías a través de la oficina sin papel;
- D) Maximizar el tiempo de vida útil de los materiales de oficina, reutilizando aquellos que sea posible, y;
- E) Omitir el uso de productos elaborados a base de unicele.

CAPÍTULO V.

MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS

El objetivo del manejo integral de residuos en todos los inmuebles de la SAGARPA incluyendo Órganos Desconcentrados y Delegaciones Estatales es impulsar una cultura que permita a todo el personal que interactúa con esta Secretaría para no generar basura, de tal manera que se logre tomar conciencia de la importancia de separar los desechos y estos residuos puedan reciclarse en su disposición final, a través de las siguientes estrategias:

- A) Separar los desechos de conformidad con la normativa local aplicable;
- B) Separar el papel de uso de oficina de otros desechos, así como las pilas y aparatos eléctricos;
- C) Destinar un lugar accesible para todos que permita separar el papel de uso de oficina, pilas y aparatos eléctricos;
- D) Instruir al personal de limpieza sobre estas acciones.

Algunas de las medidas para implementar por todos los servidores públicos que desempeñan actividades en los inmuebles de la SAGARPA en función de su competencia, en materia consumo responsable son:

Ordenamiento que obtuvo opinión favorable en la Primera Sesión Ordinaria de 2018 del Comité de Mejora Regulatoria Interna, efectuada el 30 de abril.



- A) Clasificar por lo menos los residuos de papel de uso de oficina y pilas;
- B) Establecer por lo menos una isla de recolección de pilas por inmueble;
- C) Verificar que el personal de limpieza clasifique los residuos de acuerdo a la normatividad aplicable;
- D) Poner a disposición el papel de uso de oficina de la Comisión Nacional del Libro de Texto Gratuito (CONALITEG).

CAPÍTULO VI.

COMITÉ DEL SISTEMA DE MANEJO AMBIENTAL DE LA SAGARPA

Esta Secretaría contará con un Comité del Sistema de Manejo Ambiental de la SAGARPA, quien tendrán en su conjunto el mandato de formular recomendaciones, vigilar, controlar y evaluar la aplicación de las medidas de ahorro en materia de energía eléctrica, combustible, agua y consumibles, y serán aplicables a todos los inmuebles, incluyendo Órganos Desconcentrados y Delegaciones Estatales, cabe destacar que este Comité tendrá representatividad ante la CONUEE.

Para tal efecto tendrá las siguientes atribuciones:

- A) Promover el establecimiento y desarrollo de las diversas estrategias del Sistema de Manejo Ambiental de la SAGARPA (SIMAS) señaladas en los presentes lineamientos;
- B) Evaluar el desempeño ambiental de la Secretaría Anualmente;
- C) Informar acerca de los avances del SIMAS y difundir en intranet los resultados;
- D) Adoptar acuerdos encaminados a la implementación de acciones que apoyen el cumplimiento de los objetivos del SIMAS, así como promover su cumplimiento, seguimiento y evaluar resultados, teniendo la posibilidad de incluirlas en el programa que correspondan;
- E) Aprobar los Lineamientos de Integración y Funcionamiento, así como sus modificaciones;
- F) Aprobar en la última sesión de cada ejercicio fiscal, el calendario de sesiones del año siguiente.

El Comité del Sistema de Manejo Ambiental de la SAGARPA, estará integrado por los representantes siguientes:

- I. Presidente: Oficial Mayor;
- II. Secretario Ejecutivo y Funcionario Representante ante la CONUEE:
Director General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios;
- III. Secretario Técnico y Técnico Especializado ante la CONUEE:
Subdirector de Mantenimiento y Conservación;
- IV. Vocales: Director de Administración Inmobiliaria;
Director de Servicios;
Director de Control de Bienes Muebles;
Director General de Tecnologías de la Información y Comunicación;

Ordenamiento que obtuvo opinión favorable en la Primera Sesión Ordinaria de 2018 del Comité de Mejora Regulatoria Interna, efectuada el 30 de abril.

**Comité de Mejora
Regulatoria Interna**



Director General de Programación Presupuesto y Finanzas;
Director General de Administración y Desarrollo de Recursos Humanos;
Coordinador General de Delegaciones;

Así como los Titulares de los Órganos Administrativos Desconcentrados de la SAGARPA:

ASERCA.- Agencia de Servicios a la Comercialización y Desarrollo de Mercados Agropecuarios.

CSAEGRO.- Colegio Superior Agropecuario del Estado de Guerrero.

SIAP.- Servicio de Información Agroalimentaria y Pesquera.

SENASICA.- Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria.

CONAPESCA.- Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca.

SNICS.- Servicio Nacional de Inspección y Certificación de Semillas.

V. Asesor: Titular del Órgano Interno de Control en la SAGARPA.

VI. Invitados: CONUEE y demás personas físicas o morales que por su naturaleza se requiera su presencia.

VII. Funcionario Operador ante la CONUEE:

Jefe de Departamento de Manejo Ambiental de la SAGARPA.

Así como todos aquellos que a solicitud de los miembros o asesores del Comité se estime necesaria su intervención, para aclarar aspectos técnicos, administrativos o de cualquier otra naturaleza relacionada con los asuntos sometidos a consideración del Comité.

Los vocales y quien funja como Secretario Ejecutivo del Comité podrán designar por escrito a sus suplentes, los cuales serán de un nivel jerárquico inmediato inferior al Titular que los designa, y tendrán los mismos derechos, obligaciones y responsabilidades que los Titulares.

Las atribuciones de quienes funjan como suplentes serán las mismas que las que corresponden a aquellos a quienes suplen.

Todos los asistentes al Comité podrán hacer uso de la voz, sin embargo; para la toma de decisiones y acuerdos en materia de este Comité solo tendrá voto, la o el Presidente, la o el Secretario Ejecutivo, la o el Secretario Técnico, Vocales y la o el Asesor o bien aquellos funcionarios designados por los titulares de este comité

OPERACIÓN DEL COMITÉ.

Las sesiones del Comité se celebrarán conforme a las siguientes disposiciones:

I. Serán presididas por el Presidente del Comité y en su ausencia por el Secretario Ejecutivo o por el suplente que excepcionalmente designe el Presidente para una sesión específica, quien invariablemente deberá contar con un nivel mínimo de Director de Área;

Ordenamiento que obtuvo opinión favorable en la Primera Sesión Ordinaria de 2018 del Comité de Mejora Regulatoria Interna, efectuada el 30 de abril.



- II. El Comité sesionará por lo menos dos veces al año, pudiendo realizar las sesiones extraordinarias necesarias que se demanden, a solicitud del Secretario Ejecutivo o de alguno de los vocales;
- III. El quórum necesario para que el Comité pueda sesionar será la mitad más uno de sus miembros con voz y voto;
- IV. Las decisiones y acuerdos del Comité se tomarán por mayoría de votos de los miembros con derecho de voz y voto, en caso de empate, quien presida tendrá el voto de calidad;
- V. En caso de que habiéndose convocado legalmente a la sesión no exista quórum, se hará constar por escrito el hecho, incluyéndose la lista de los asistentes, no llevándose a cabo la sesión;
- VI. El orden del día, junto con los documentos correspondientes a cada sesión, se entregarán a los integrantes del Comité en forma electrónica, cuando menos 2 días hábiles de anticipación al día de su celebración;
- VII. De cada reunión se elaborará un acta que será firmada por todos los que hubieren intervenido en ella, misma que se aprobará a más tardar en la sesión inmediata posterior; en dicha acta se deberá señalar el sentido de los acuerdos tomados por los miembros con derecho a voz y voto y los comentarios relevantes de cada caso; y
- VIII. Las demás propias de la operación del Comité, así como aquellas que correspondan a sus integrantes, establecidas en los Manuales de Integración y Funcionamiento que para tal efecto emita el Comité debiendo en todos los casos ajustarse a lo previsto en los presentes lineamientos.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Los presentes lineamientos serán de carácter administrativo y surtirán efectos a partir de su firma y difusión de manera interna en la SAGARPA.

SEGUNDO.- Los presentes lineamientos serán incorporados en el Sistema de Administración de Normas Internas de la Administración Pública Federal.

Se certifica que el documento denominado "Lineamientos del Sistema del Manejo Ambiental de la SAGARPA, DGRMIS" obtuvo la opinión favorable del Comité de Mejora Regulatoria Interna de esta Secretaría, en su Primera Sesión Ordinaria celebrada el día 30 de abril del presente, el cual consta de 20 páginas, cuyo original se encuentra en los archivos del COMERI.

Ordenamiento que obtuvo opinión favorable en la Primera Sesión Ordinaria de 2018 del Comité de Mejora Regulatoria Interna, efectuada el 30 de abril.



Secretario Técnico del COMERI

**Lic. Carlos Gerardo López
Cervantes**
**Director General de
Administración y Desarrollo de
Recursos Humanos**

Secretaría Técnica Adjunta del
COMERI

Lic. Ninive Leva Osuna
**Directora General Adjunta de
Clima Y Cultura Organizacional**

Vocal Suplente del Comité

Mtro. Antonio Ríos Liévano
**Director de Administración
Inmobiliaria de la DGRMIS**

Vocal del Comité

Lic. Vicente del Arenal Vidal
**Director General de
Programación Presupuesto y
Finanzas**

Vocal Suplente del Comité

Ing. Rafael Guajardo Briones
**Director de Organización y
Modernización de la DGTIC**

Ordenamiento que obtuvo opinión favorable en la Primera Sesión Ordinaria de 2018 del Comité de Mejora Regulatoria Interna, efectuada el 30 de abril.

Comité de Mejora
Regulatoria Interna



Vocal del Comité

**Lic. Francisco Javier Ramírez
Morales
Coordinador de Asesores del Oficial
Mayor**

Vocal del Comité

**Lic. Arturo Sosa Viderique
Director General de
Administración y Finanzas
(ASERCA)**

Vocal Suplente del Comité

**Lic. Esther Alicia de la O Garzón
Directora de Recursos Humanos
(CONAPESCA)**

Vocal Suplente del Comité

**Mtro. Juan José Rodríguez
Calderón
Director de Transparencia y
Gestión Pública (SENASICA)**

Vocal del Comité

**Lic. Beatriz Alejandra Aguilera Arias
Coordinadora Administrativa
(CSAEGRO)**

Vocal Suplente del Comité

**Lic. Josefina Nava González
Subdirectora de Promoción e
Intercambio Estadístico
(SIAP)**

Ordenamiento que obtuvo opinión favorable en la Primera Sesión Ordinaria de 2018 del Comité de Mejora Regulatoria Interna, efectuada el 30 de abril.

**Comité de Mejora
Regulatoria Interna**

SAGARPA

SECRETARÍA DE AGRICULTURA,
GANADERÍA, DESARROLLO RURAL
Y ALIMENTACIÓN



Vocal del Comité

Lic. Héctor Omar Contreras García
Director de Administración
(SNICS)

Asesor del Comité

Lic. Jessica Berenice Penilla
Cortés Titular del Área de
Auditoría para el Desarrollo y
Mejora de la Gestión Pública del
OIC

Asesor Suplente del Comité

Lic. Jorge Luis Eduardo Arenas
Hernández
Director General de Coordinación
Interinstitucional de la Oficina del
Abogado General

Ordenamiento que obtuvo opinión favorable en la Primera Sesión Ordinaria de 2018 del Comité de Mejora Regulatoria Interna, efectuada el 30 de abril.